APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA, SOBRE CENTRO DE LA MUJER

RESOLUCION EXENTA N° 386 / V REGION.

VALPARAISO, 10 de Septiembre 2019

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº2282 del de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2019; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019 que nombra Directora Regional Valparaíso, Resolución Exenta N° 573/2019, Resolución Exenta. N° 849 de fecha 23 de mayo de 2019 y Resolución Exenta 1006 de fecha 10 de junio de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG que incrementan recursos a la Región de Valparaíso, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

4. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017 la Dirección Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, suscribieron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta en Resolución Exenta Nº 106 de fecha 13 de febrero de 2018, y con fecha 31 de diciembre de 2018 una modificación de convenio según consta en Resolución Exenta N° 68 de fecha 25 de febrero de 2019, de esta dirección regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades-.

5. Que mediante Res. Ex. 849 de fecha 23 de mayo de 2019 y Res. Ex 1006 de fecha 10 de junio de 2019, ambas de la Dirección Nacional de SernamEG, se incrementan recursos a la Región de Valparaíso, con el objeto de reajustar los honorarios de los y las profesionales que se desempeñan en los dispositivos de la Unidad VCM.

6. Que mediante Res. Ex. 573/2019 de la Dirección Nacional de SernamEG, se incrementan recursos a la Región de Valparaíso, para contratación de profesional para el programa de Atención.

7. Que mediante Memorándum Interno N° 328-2019 de fecha 11 de julio 2019, la unidad técnica y administrativa solicita modificación, en presupuesto aporte ejecutor, aporte sernameg, en incremento de 0.9% para los profesionales del dispositivo, la cual es aprobada por la Directora Regional.

8. Que mediante Memorándum Interno N° 389-2019 de fecha 21 de Agosto 2019, la unidad técnica y administrativa solicita modificación, para contratación de profesional para el programa de Atención la cual es aprobada por la Directora Regional.

9. Que, con fecha 29 de Julio de 2019 las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la Modificación de fecha 26 de Agosto de 2019 al convenio de transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 106 de 13 de febrero de 2018, y su posterior modificación según consta en Resolución Exenta N° 68 de 2019, de esta la Dirección Regional, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de La Ligua sobre Centro de la Mujer, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

DIRECCION REGIONAL VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso, a 26 de Agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional (s) doña Paola Leiva Vignolo, cédula nacional de identidad N[redacted]mbos con domicilio en calle Bellavista N°168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de La Ligua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.050.100-7, representada por su Alcalde don Rodrigo Sánchez Villalobos, cédula nacional de identidad [redacted]mbos con domicilio en Diego Portales N°555, comuna de La Ligua, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 106 de fecha 13 febrero 2018, y con fecha 31 de diciembre de 2018 modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución

para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta N° 68 de fecha 25 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1. Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en $487.782 (cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos), que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional". Lo anterior, con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo en el Programa de Atención, de acuerdo a lo contenido en Res. Ex N° 849 de Dirección Nacional de este servicio.

2. Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en $93.863 (noventa y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos), que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional". Lo anterior, con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo, en el Programa de Prevención de acuerdo a lo contenido en Res. Ex N° 1006 de Dirección Nacional de este servicio.

3. Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en $5.443.700 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos pesos), según lo indicado en Res. Ex N° 573/2019 de Dirección Nacional, en los denominados "Gastos en Personal Operacional" para contratación de profesional en el Programa de Atención, según lo indicado en Memorándum N° 279/2019 de Unidad de Violencia contra las Mujeres; aprobada por esta Dirección Regional, mediante memorándum interno N° 389/2019 de fecha 21 de Agosto.

4. Modificación presupuestaria en aporte del ejecutor, según lo indicado en Ord N° 465, incrementando su aporte en recursos frescos, en el ítem 20 "Gastos en Personal Operacional" por el monto de

$8.073.333 (ocho millones setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) para reflejar el gasto irrogado por el municipio debido a la contratación de psicóloga jornada completa desde el mes de marzo a diciembre para el Dispositivo; aprobada por esta Dirección Regional, mediante memorándum interno N° 328/2019 de fecha 11 de julio.

5. Modificación presupuestaria en aporte Semameg, disminuyendo $840.667 (ochocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y siete pesos) del ítem 20 Gastos en Personal Operacional, al Ítem 40 Gastos Operacionales, según lo indicado en solicitud del ejecutor, contenida en Ord N° 465 ; aprobada por esta Dirección Regional, mediante memorándum interno N° 328/2019 de fecha 11 de julio.

6. Prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2020, cuyo propósito es mejorar la gestión continua en la entrega de recursos considerando los tiempos de la total tramitación de la Ley de Presupuesto y la transferencia de la primera remesa del año 2020.

7. Explicitar que el ejecutor deberá facilitar y autorizar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco de los Programas.

TERCERO. MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplaza la letra B.1 de cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**, por la que a continuación se indica:

"B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de $68.341.851 (sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y un pesos) monto que se transferirá en tres remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, se transferirá la tercera remesa correspondiente al año 2019, una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo respectivo.

Gastos Programa de Atención		Aporte
Cta.	Ítem	SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.0-
20	Gastos en Personal Operacional	$.54.685.782-
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$.2.530.116-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.0-
60	Gastos de Inversión	$.0-

Totales	**$.57.215.898-**

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.0-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$.10.523.063-**
30	Gastos en Administración	**$.0-**
40	Gastos Operacionales	**$.602.890-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.0-**
60	Gastos de Inversión	**$.0-**
	Totales	**$.11.125.953-**

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos Personal Operacional podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación del servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 01 de enero del 2019, o cuando el prestador haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

DOS.- Se agrega la siguiente letra B.9 nueva a la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG:**

"B.9 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$17.085.464 (diecisiete millones ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.0-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$.13.461.279-**
30	Gastos en Administración	**$.0-**

40	Gastos Operacionales	**$.842.696-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.0-**
60	Gastos de Inversión	**$.0-**
	Totales	**$.14.303.975-**

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.0-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$.2.630.766-**
30	Gastos en Administración	**$.0-**
40	Gastos Operacionales	**$.150.723-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.0-**
60	Gastos de Inversión	**$.0-**
	Totales	**$.2.781.489-**

Si existe continuidad de ejecución de los Programas entre las partes del presente convenio, por un nuevo instrumento a partir del 01 de abril del año 2020, el eventual reajuste de los honorarios de los prestadores de servicio del Ejecutor se pagará retroactivamente, al 01 de enero del mismo año, en la primera cuota mensual de los honorarios correspondientes al nuevo convenio.

El nuevo Plan de Cuentas que incorpore estos recursos deberá presentarse conjuntamente a la primera rendición parcial del año 2020.

TRES.- Se eliminan las siguientes letras y puntos de la letra b. Compromisos Financieros de SernamEG de la cláusula Octava punto 1

SernamEG transferirá la suma anteriormente indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas:

La primera remesa de $33.880.103.- previo cumplimiento de lo siguiente:

-Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

-No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.

-La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017

Segunda remesa de $33.880.103.-, previo cumplimiento de lo siguiente:

-Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2018.

-No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos

Ejecutados en el año 2018

B.7 SernamEG requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto de Ejecución 2019, presentado por la entidad ejecutora. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el proyecto respectivo.

B.8 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella."

CUATRO.- Todas las letras eliminadas en el número anterior, se reemplazan por la siguiente:

"SernamEG transferirá cada remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior

CINCO.- Agregar en la cláusula **A.1 Compromisos Técnicos del Ejecutor,** el siguiente compromiso:

A.7 Facilitar y autorizar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa. La participación en las Capacitaciones convocadas por SernamEG regional serán siempre de carácter obligatorio para el equipo y el ejecutor deberá asegurar su cumplimiento.

SEIS.- Incorporar en la cláusula **8.2.B Compromisos Financieros del Ejecutor,** la letra que a continuación se indica:

B. 2 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, -en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuestos y que esto sean aprobados por Concejo Municipal cuando se requiera- la suma bruta, única y total de**$5.520.000 (cinco millones quinientos veinte mil pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		Aporte	Aporte
Cta.	Ítem	Fresco	Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$.1.050.000-	$.0-
20	Gastos en Personal Operacional	$.-2.400.000	$.600.000-
30	Gastos en Administración	$.0-	$.0-
40	Gastos Operacionales	$.540.000-	$.930.000-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.0-	$.0-
60	Gastos de Inversión	$.0-	$.0-
	Totales	$.3.990.000-	$.1.530.000-

SIETE.- Se elimina la siguiente letra B.11 de la cláusula Octava. **Compromisos Financieros del Ejecutor.**

"B.11 Los recursos transferidos por SernamEG que la entidad ejecutora no haya utilizado en el Proyecto, no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2019 o este haya sido rechazado deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente."

OCHO.- Que las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, modificando aporte Ejecutor y SERNAMEG, en la siguiente forma:

a) Modificar presupuesto en aporte del ejecutor, incrementando su aporte en recursos frescos, en el ítem 20 "Gastos en Personal Operacional" por el monto de $8.073.333 (ocho millones setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) para reflejar el gasto irrogado por el municipio debido a la contratación de psicóloga jornada completa desde el mes de marzo a diciembre para el Dispositivo.

b) Cambiar de ítem en aporte Sernameg disminuyendo $840.667 (ochocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y siete pesos) del ítem 20 Gastos en Personal Operacional, aumentándolos al Ítem 40 Gastos Operacionales.

NUEVE.- Que las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, modificando aporte SERNAMEG, en la siguiente forma:

a) Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en $5.443.700 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos pesos), según lo indicado en Res. Ex N° 573/2019 de Dirección

Nacional, en los denominados "Gastos en Personal Operacional" para contratación de profesional en el Programa de Atención, según lo indicado en Memorándum N° 279/2019 de Unidad de Violencia contra las Mujeres.

DIEZ.- Reemplazar el texto de la cláusula **Décima Vigencia Del Convenio**, por el que a continuación se indica:

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzaron a realizar a partir del 01 de enero de 2019 y no podrán exceder del 31 de marzo de 2020."

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región Valparaíso, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La calidad de **Directora Regional (s) de la Región de Valparaíso**, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña Paola Leiva Vignolo, consta en Resolución Exenta RA N° 121830/106/2019 de 16 de abril 2019; la calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Ester Munnier Soto consta en Resolución Exenta RA N° 121830/159/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Rodrigo Sánchez Villalobos para representar a la **I. Municipalidad de La Ligua**, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2016, ROL N°2467-2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

2. **AUTORÍCESE** la transferencia de fondos a la I. Municipalidad de La Ligua de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en los convenios suscrito por las partes y que se aprueban por el presente acto administrativo.

3. **IMPÚTESE** el gasto que origine la suscripción del presente instrumento al Programa 03, ítem 24, subtitulo 01, asignación 007 y al Programa 03, ítem 24, subtitulo 01, asignación 008 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género para el año 2019.

4. **IMPÚTESE** en su oportunidad, el gasto que demande la suscripción del presente convenio al programa, subtítulo, ítem y asignación respectiva, según disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género para el año 2020.

5. **ADJÚNTESE** copia del presente acto administrativo, a la Resolución Nº 106/2018, de la Dirección Regional de Valparaíso del SernamEG.

6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MMS/ PBD /MGCA/ PCP/pcp

Distribución

- Dirección Regional SERNAMEG Valparaíso.
- I. Municipalidad de La Ligua

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

DIRECCION REGIONAL VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso, a 26 de Agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional (s) doña Paola Leiva Vignolo, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de La Ligua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.050.100-7, representada por su Alcalde don Rodrigo Sánchez Villalobos, cédula nacional de identidad Nº[redacted]ambos con domicilio en Diego Portales N°555, comuna de La Ligua, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 106 de fecha 13 febrero 2018, y con fecha 31 de diciembre de 2018 modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 68 de fecha 25 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración

del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1. Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en $487.782 (cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos), que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional". Lo anterior, con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo en el Programa de Atención, de acuerdo a lo contenido en Res. Ex N° 849 de Dirección Nacional de este servicio.

2. Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en $93.863 (noventa y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos), que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional". Lo anterior, con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo, en el Programa de Prevención de acuerdo a lo contenido en Res. Ex N° 1006 de Dirección Nacional de este servicio.

3. Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en $5.443.700 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos pesos), según lo indicado en Res. Ex N° 573/2019 de Dirección Nacional, en los denominados "Gastos en Personal Operacional" para contratación de profesional en el Programa de Atención, según lo indicado en Memorándum N° 279/2019 de Unidad de Violencia contra las Mujeres; aprobada por esta Dirección Regional, mediante memorándum interno N° 389/2019 de fecha 21 de Agosto.

- I. Municipalidad de La Ligua

4. Modificación presupuestaria en aporte del ejecutor, según lo indicado en Ord N° 465, incrementando su aporte en recursos frescos, en el ítem 20 "Gastos en Personal Operacional" por el monto de $8.073.333 (ocho millones setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) para reflejar el gasto irrogado por el municipio debido a la contratación de psicóloga jornada completa desde el mes de marzo a diciembre para el Dispositivo; aprobada por esta Dirección Regional, mediante memorándum interno N° 328/2019 de fecha 11 de julio.

5. Modificación presupuestaria en aporte Sernameg, disminuyendo $840.667 (ochocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y siete pesos) del ítem 20 Gastos en Personal Operacional, al Ítem 40 Gastos Operacionales, según lo indicado en solicitud del ejecutor, contenida en Ord N° 465 ; aprobada por esta Dirección Regional, mediante memorándum interno N° 328/2019 de fecha 11 de julio.

6. Prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2020, cuyo propósito es mejorar la gestión continua en la entrega de recursos considerando los tiempos de la total tramitación de la Ley de Presupuesto y la transferencia de la primera remesa del año 2020.

7. Explicitar que el ejecutor deberá facilitar y autorizar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco de los Programas.

TERCERO. MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplaza la letra B.1 de cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**, por la que a continuación se indica:

"B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de $68.341.851 (sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y un pesos) monto que se transferirá en tres remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, se transferirá la tercera remesa correspondiente al año 2019, una vez que se encuentre completamente tramitado el acto administrativo respectivo.

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.0-**
20	Gastos en Personal	**$.54.685.782-**

	Operacional	
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$.2.530.116-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.0-**
60	Gastos de Inversión	**$.0-**
	Totales	**$.57.215.898-**

Cta.	**Gastos Programa de Prevención Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.0-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$.10.523.063-**
30	Gastos en Administración	**$.0-**
40	Gastos Operacionales	**$.602.890-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.0-**
60	Gastos de Inversión	**$.0-**
	Totales	**$.11.125.953-**

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos Personal Operacional podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación del servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 01 de enero del 2019, o cuando el prestador haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

DOS.- Se agrega la siguiente letra B.9 nueva a la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG:**

"B.9 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$17.085.464 (diecisiete millones ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.0-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$.13.461.279-**
30	Gastos en Administración	**$.0-**
40	Gastos Operacionales	**$.842.696-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.0-**
60	Gastos de Inversión	**$.0-**
	Totales	**$.14.303.975-**

Gastos Programa de Prevención		**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.0-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$.2.630.766-**
30	Gastos en Administración	**$.0-**
40	Gastos Operacionales	**$.150.723-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.0-**
60	Gastos de Inversión	**$.0-**
	Totales	**$.2.781.489-**

Si existe continuidad de ejecución de los Programas entre las partes del presente convenio, por un nuevo instrumento a partir del 01 de abril del año 2020, el eventual reajuste de los

honorarios de los prestadores de servicio del Ejecutor se pagará retroactivamente, al 01 de enero del mismo año, en la primera cuota mensual de los honorarios correspondientes al nuevo convenio.

El nuevo Plan de Cuentas que incorpore estos recursos deberá presentarse conjuntamente a la primera rendición parcial del año 2020.

TRES.- Se eliminan las siguientes letras y puntos de la letra b. Compromisos Financieros de SernamEG de la cláusula Octava punto 1

SernamEG transferirá la suma anteriormente indicada a la entidad ejecutora, en dos remesas:
La primera remesa de $33.880.103.- previo cumplimiento de lo siguiente:
-Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
-No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.
-La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017
Segunda remesa de $33.880.103.-, previo cumplimiento de lo siguiente:
-Entrega de rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre 2018.
-No mantener rendiciones de cuentas pendientes de aprobación por proyectos Ejecutados en el año 2018

B.7 SernamEG requerirá el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del *Proyecto de Ejecución 2019, presentado por la entidad ejecutora. En caso de realizar modificaciones* presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el proyecto respectivo.

B.8 SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella."

CUATRO.- Todas las letras eliminadas en el número anterior, se reemplazan por la siguiente:

"SernamEG transferirá cada remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- I. Municipalidad de La Ligua

b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior

CINCO.- Agregar en la cláusula **A.1 Compromisos Técnicos del Ejecutor,** el siguiente compromiso:

A.7 Facilitar y autorizar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco del Programa. La participación en las Capacitaciones convocadas por SernamEG regional serán siempre de carácter obligatorio para el equipo y el ejecutor deberá asegurar su cumplimiento.

SEIS.- Incorporar en la cláusula **8.2.B Compromisos Financieros del Ejecutor**, la letra que a continuación se indica:

B. 2 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, -en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuestos y que esto sean aprobados por Concejo Municipal cuando se requiera- la suma bruta, única y total de**$5.520.000 (cinco millones quinientos veinte mil pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		**Aporte Fresco**	**Aporte Valorizado**
Cta.	**Ítem**		
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.1.050.000-**	**$.0-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$.-2.400.000**	**$.600.000-**
30	Gastos en Administración	**$.0-**	**$.0-**
40	Gastos Operacionales	**$.540.000-**	**$.930.000-**
50	Transferencias *Beneficiarios/as*	**$.0-**	**$.0-**
60	Gastos de Inversión	**$.0-**	**$.0-**
	Totales	**$.3.990.000-**	**$.1.530.000-**

SIETE.- Se elimina la siguiente letra B.11 de la cláusula Octava. **Compromisos Financieros del Ejecutor.**

"B.11 Los recursos transferidos por SernamEG que la entidad ejecutora no haya utilizado en el Proyecto, no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2019 o este haya sido

rechazado deberán ser devueltos al SernamEG en conformidad a la normativa pertinente, y no podrán ser reasignados en el período siguiente."

OCHO.- Que las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, modificando aporte Ejecutor y SERNAMEG, en la siguiente forma:

a) Modificar presupuesto en aporte del ejecutor, incrementando su aporte en recursos frescos, en el ítem 20 "Gastos en Personal Operacional" por el monto de $8.073.333 (ocho millones setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) para reflejar el gasto irrogado por el municipio debido a la contratación de psicóloga jornada completa desde el mes de marzo a diciembre para el Dispositivo.

b) Cambiar de ítem en aporte Sernameg disminuyendo $840.667 (ochocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y siete pesos) del ítem 20 Gastos en Personal Operacional, aumentándolos al Ítem 40 Gastos Operacionales.

NUEVE.- Que las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la cláusula primera de este escrito, en el sentido antes indicado, esto es, modificando aporte SERNAMEG, en la siguiente forma:

a) Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en $5.443.700 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos pesos), según lo indicado en Res. Ex N° 573/2019 de Dirección Nacional, en los denominados "Gastos en Personal Operacional" para contratación de profesional en el Programa de Atención, según lo indicado en Memorándum N° 279/2019 de Unidad de Violencia contra las Mujeres.

DIEZ.- Reemplazar el texto de la cláusula **Décima Vigencia Del Convenio**, por el que a continuación se indica:

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzaron a realizar a partir del 01 de enero de 2019 y no podrán exceder del 31 de marzo de 2020."

CUARTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

- I. Municipalidad de La Ligua

QUINTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región Valparaíso, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La calidad de **Directora Regional (s) de la Región de Valparaíso**, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña Paola Leiva Vignolo, consta en Resolución Exenta RA N° 121830/106/2019 de 16 de abril 2019; la calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Ester Munnier Soto consta en Resolución Exenta RA N° 121830/159/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Rodrigo Sánchez Villalobos para representar a la **I. Municipalidad de La Ligua**, *consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2016, ROL N°2467-2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.*

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

PAOLA LEIVA VIGNOLO
DIRECTORA REGIONAL (s)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA